



CONVENIO DE COOPERACIÓN

COLEGIO VICENTE REYES PALAZUELOS

Y

LICEO POLIVALENTE EL LLANO DE MAIPU

En Maipú, a 10 abril del 2014, entre el **ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS**, RBD 9881-7, representada, según se acreditará, por su Directora, doña **María Soledad Farias Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.990.108-K, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Elizabeth Heisse N° 500, Maipú, de la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "La Escuela Vicente Reyes", por una parte, y, por la otra parte el **LICEO POLIVALENTE EL LLANO DE MAIPÚ**, RBD 9887-6, representada por su Directora, doña **Mónica Donoso Wilton**, cédula de identidad N° 8.368.597-2, ambos con domicilio para estos efectos en las Acacias N° 535, Maipú, en adelante "El Liceo El Llano", se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: EL INSTITUTO Y LA CORPORACION

La Escuela Vicente Reyes Palazuelos y El Liceo Polivalente El Llano de Maipú, son parte de la Corporación Municipal de Educación de Maipú-CODEDUC- institución que atiende a más de 22 mil estudiantes en 26 establecimientos educacionales y 24 jardines infantiles y salas cunas de toda la comuna.

La principal labor de CODEDUC es entregar educación de calidad, con un fuerte énfasis en el respeto, en los valores y en el pensamiento crítico de nuestros estudiantes.

Sus pilares fundamentales son:

- Educación garantizada, porque todos los estudiantes, tienen acceso a aprendizajes de calidad, sin límites y desarrollo integral desde la primera infancia hasta cuarto medio.
- Sello distintivo, que potencia la identidad de cada establecimiento a través de acciones artísticas, sociales y deportivas que los distinguen.



- Gestión para el aprendizaje, para que todos los recursos se focalicen en potenciar los procesos educativos.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Atendido lo precedentemente señalado ambos establecimientos educacionales han decidido formalizar su intención de prestar su colaboración mutua en orden a promover la continuidad de estudios de los alumnos de sus establecimientos, asumiendo los compromisos que se detallan en el presente instrumento.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos:

- 3.1.- La escuela Vicente Reyes se compromete a informar y enviar a todo alumno que desee continuar sus estudios al Liceo El Llano.
- 3.2.- El Liceo El Llano se compromete a dar prioridad en su matriculas a los alumnos que sean remitidos de la escuela Vicente Reyes.
- 3.3.- El Liceo El Llano cuando tenga demanda en algún curso de nivel básica y si el ya no posee dicho curso, se compromete a derivar al alumno requirente de matricula a la Escuela Vicente Reyes Palazuelos.

CUARTO: EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Los comparecientes dejan establecido que corresponderá a los equipos directivos de cada establecimiento establecer las formalidades y procedimientos para la ejecución de este Convenio de Cooperación.

QUINTO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Para la ejecución de actividades específicas deberán suscribirse acuerdos complementarios o específicos que regulen la operación de los mismos, y que se entenderán como anexo de este convenio marco.



SEXTO: DE LOS RECURSOS Y APOYO MUTUO

El presente Convenio de Colaboración no comprenderá transferencia de recursos entre las partes, pues cada una de ellas asumirá los costos para cumplir los compromisos asumidos en este instrumento.

SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrara en vigencia a contar de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de un año, renovable tácitamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.

OCTAVO: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Además, las partes de común acuerdo podrán darle término anticipado, lo que deberá constar por escrito. Para poner término al convenio de forma unilateral se deberá notificar a la contraparte mediante carta certificada con al menos 90 días de antelación.

Las personas que cuenten con beneficios otorgados en virtud de este convenio marco o demás específicos relacionados con el mismo, seguirán gozando del beneficio hasta el término natural del mismo.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: PERSONERÍAS



La personería de doña **Maria Soledad Farias Rojas**, para representar a la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, consta en la Resolución N° 68, de fecha 25 de marzo de 2014, en donde se nombra como Directora del establecimientos.

La personería de doña **Mónica Donoso Wilton**, para representar a el Liceo Polivalente El Llano de Maipú consta en Resolución N° 99, de fecha 22 de julio de 2013, en donde se nombra como Directora del establecimientos.

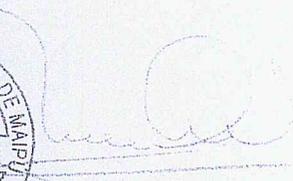
DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en (4) cuatro ejemplares, todos de igual fecha, tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.




MARIA SOLEDAD FARIAS ROJAS
DIRECTORA

ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS




MÓNICA DONOSO WILTON
DIRECTORA

LICEO POLIVALENTE EL LLANO DE MAIPU